

Y el Ayuntamiento habiendolo oido quedo entendido de dha recolec-
cion; Y Acordo pare esta noticia a la Junta municipal de
Propios, y Arbitrios para q^d le conste, y q^d disponga sobre
la composicion de los dhos dos pozos defectuosos lo q^d se estime con
beniente.

Cuentas Propias de
1798

Oieronse las Cuentas Generales de Propios, y Arbi-
trios respectivas al año proximo pasado formadas, y firmadas
de su Maiordomo Depositario D.ⁿ Pedro Dardalla, y Reillo su
Jha diez y ocho del corr.^{te} mes presentadas en Junta municipal
de Propios celebrada en dho dia; Y reconocidas, e informadas por
la Contaduria titular de esta Ciud.^d; De todo lo qual se hizo
relacion, y enteró el Ayuntamiento. Y habiendolo oido
Acordo pasesen dhas Cuentas con los recados de justificacion
al Caballero Prior Sindico G^{ral}, para q^d las inspeccione, e in-
forme en su vista q^{to} resulte, y le parezca conducente, p.
instruccion de esta dha Ciudad; y evaguado se traiga p^{re}
vida citacion G^{ral}, a fin de resolver lo q^d se estime combe-
niente.

En el R.^o Consejo y Vire un oficio del S.^o Intendente G^{ral} de esta Provincia su
vobre de excoisfacanal Jha treze del proximo Febrero, insertando una orden del R.^o
Consejo de ocho del mismo que se le ha comunicado por la Conta-
duria G^{ral} de Propios, y Arbitrios del Reino; En la q^d se ex-
presa q^d al recurso hecho por D.ⁿ Ramon Vallejo Turado
de este Ayuntamiento solicitando se le paguen de los Caudales de
Propios sieteientos quarenta y siete rr.^o y diez mrs q^d tiene